

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, reunidos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Doctores Juan José Arribillaga e Isaac Leff, con la Presidencia del primero de los nombrados, para resolver, PRIMERO: - Expte. 280/960 Juez de Paz de Ibarreta comunica anomalías en el Protocolo a su cargo y pide su habilitación; Siendo previa a la rubricación interesada, la constatación de la corrección de las escrituras a que hace mención el recurrente, de conformidad con el dictámen del Señor Procurador General: ACORDARON: Hacer saber al Juez de Paz de Ibarreta que debe comparecer a este Tribunal con los cuadernillos indicados en su nota N.º 56 V; hecho lo cual y examinadas las escrituras por el Secretario del Tribunal, si no hubiera observaciones a las mismas, - proceder por Presidencia a la rubricación solicitada.- SEGUNDO: Expte. 352/960.-Juez de Paz de Ingeniero Juarez solicita habilitación de protocolo notarial y rubricación de cuadernillos. Atento lo dispuesto por el Art.91 de la Ley 18, de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador General, y observándose que la escritura N.º 1, ha sido otorgada en el último sello (N.º 01950) de los acompañados con la solicitud, ACORDARON: Disponer que por Presidencia se proceda a la rubricación de los cuadernillos acompañados dejándose constancia marginal en el primer sello (N.º 01901) del cuadernillo N.º 1, la inutilización del N.º 01950 correspondiente a la escritura N.º 1.- TERCERO: Expte. 271/960. Informe del Ministro Doctor Isaac Leff, s/desempeño de la comisión dispuesta por Acuerdo N.º 54, ACORDARON: Tener por rendido el informe correspondiente.- CUARTO: Expte. 18/960. s/transferencia local del Juzgado Federal N.º 1, VISTO: lo actuado con motivo de la ges

///



///tión de transferencia iniciada por el Gobierno de la Provincia, y CONSIDERANDO: 1º. En cuanto al edificio; que la circunstancia de haberse dotado al Poder Judicial de la Provincia de un local con la capacidad suficiente para el funcionamiento del Superior Tribunal, los Juzgados de 1ra. Instancia y los Ministerios Públicos, importa una solución parcial del problema, puesto que continúa siendo indispensable contar con edificio para la instalación del Archivo y del Juzgado de Paz de la Capital. Por lo que, atendiendo a las razones que invoca el Señor Juez Federal Dr. Juan B. Sansserri, en la nota transcripta a f.8, la gestión de transferencia podría modificarse realizándola con respecto al local de la calle - J.M.Uriburu 651-621, para el Archivo Judicial. Ello sin perjuicio de recabar del Ministerio del Interior la transferencia del local que actualmente ocupa la Secretaría Electoral, calle Moreno 866; la que podría trasladarse con la Defensoría y el Archivo de la Justicia Nacional, al que actualmente ocupa el Juzgado Nº.1; e instalar en aquel el Juzgado de Paz de la Capital.2º.- En cuanto a los muebles, útiles y demás bienes, dado lo dispuesto por la Ley Nacional 14.408, arts. 10 y 17 y Decreto Ley 12.509/56, corresponde insistir en la referida gestión, puesto que los adquiridos por la Provincia para el funcionamiento de los Tribunales Provinciales son insuficientes y no hay motivo para que la Provincia renuncie al derecho sobre los mismos. A mérito de ello; ACORDARON: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia la continuación de las gestiones realizadas, con la variante sugerida en el considerando primero.-QUINTO: Expte. 287/960.-Alquiler del local del Juzgado de Paz de la Capital.- Considerando que la locación objeto de dicho expediente es conti-

///////



///nuación de la realizada por la Municipalidad local con -
destino al Registro Civil; y que ella ha sido convenida por
el Poder Ejecutivo, sin previa autorización del Poder Judi-
cial; y que estando ocupado el local en su mayor parte por
las dependencias del Registro Civil y de la Oficina de Mar-
cas y Señales, ACORDARON: Declarar que no corresponde que -
el pago de dicho alquiler sea hecho con imputación al Anexo
6 - Poder Judicial- y a sus efectos devolver el expediente
al Ministerio de origen.-SEXTO:239/960.- Secretarios de los
Juzgados de lra. Instancia peticionan aumento del sueldo a-
signado en el Proyecto de Presupuesto para 1960; ACORDARON:
Tener presente la petición para su oportunidad.-Todo lo cual
dispusieron, ordenando se comunicase y registrase.-

76 y

Municipalidad